



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A
LA JUNTA DE VECINOS LA PALMA

DECRETO N° 3191
COIHUECO, 01 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418. sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.


CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
2. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 31 de Enero de 2012.
4. Certificado N° 4.914 de fecha 28/05/2012, de la Secretaria Municipal. que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
5. Certificado 4.911 de fecha 25/05/2012, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 117, (Período 2008-2012) de fecha 07/05/2012, aprobó la cantidad de M\$300 (Trescientos mil pesos) para la Junta de Vecinos de la Palma.
6. Certificado N° 32 de fecha 29 de Mayo de 2012 emitido por el Director de de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
7. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal extraordinaria año 2012, a Junta de Vecinos La Palma, por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Adquisición de cocina gas con piloto, tres fondos de aluminio 50 litros, cucharón y otros utensilios”**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01. Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE. COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

MV/ CSP/HSM/ASL/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 25 de Mayo de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y Junta de Vecinos La Palma, RUT N° 65.191.070-6 representada por su Presidenta Doña Rosa Flores Medina RUT N° 9.930.622-k, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Sesión Ordinaria N° 117 de fecha 07 de Mayo de 2012, donde Concejo Municipal aprueba Subvención, a la Junta de Vecinos de La Palma por un monto de M\$300 (Trescientos mil pesos) ratificado por Certificado N° 4.911 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 25 de Mayo de 2012.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de Junio del 2012.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Adquisición de cocina a gas con piloto, tres fondos de aluminio de 50 litros, cucharón y otros utensilios”**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

ROSA FLORES MEDINA.
J. V. La Palma

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco